



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"**

Toluca, Estado de México
26 de Febrero de 2024

**LICENCIADA
ANDREA DEL MAZO CARBAJAL
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DE PAGOS DIVERSOS**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad;



Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México
Tels: 722 213 93 78 y 722 213 93 79



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"**

6. La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Recursos Financieros, en materia de la realización de pagos diversos, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimiten las actividades de las personas servidoras públicas, y
8. El documento fue dictaminado por la Dirección General de Innovación de la Oficialía Mayor, con oficio número 23401003L-0088/2024.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Reglamento Interior de la Universidad Digital del Estado de México, el Manual General de Organización de la Universidad Digital del Estado de México, el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, así como la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"**

2. El Procedimiento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado el Abogado General de la Universidad Digital del Estado de México (Universidad), por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL



Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México

Tels: 722 213 93 78 y 722 213 93 79